

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

San Lorenzo, 28 de noviembre del 2025.

DICTAMEN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 08/2024 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N°321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL ID: 449.441", SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. CON RUC N°80008416-0.-

Obra:	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N°321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL
Empresa Adjudicada:	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.
Monto del Contrato:	<p>LOTE 1</p> <p>Gs. 5.500.000.000.- (monto máximo)</p> <p>Gs. 2.500.000.000.- (monto mínimo)</p> <p>LOTE 2</p> <p>Gs. 4.500.000.000.- (monto máximo)</p> <p>Gs. 2.750.000.000.- (monto mínimo)</p> <p>Gs. 10.000.000.000.- Monto Total del Contrato (monto máximo)</p>
Procedimiento:	CVE
ID Llamado:	449.441
Contrato N°:	08/2024 – 18/06/2024
Código de Contratación:	CE-30184-24-240896
Orden de Inicio por Puentes:	<p>Batalla del Carmen 14/08/2024 culminado</p> <p>Matildo Resquin 05/09/2024 con suspensión</p> <p>Los Jazmines 10/09/2024 con suspensión</p> <p>San Javier 20/09/2024 con suspensión</p> <p>Sin Nombre 23/09/2024 con suspensión</p> <p>Los Tucanes 13/10/2025 en ejecución</p> <p>Azafranes 13/10/2025 en ejecución</p>
Plazo Según PCB:	180 días hábiles por cada puente
Prórroga por lluvias mes de marzo:	10 días hábiles
Suspensión de plazo:	Puente Matildo Resquin 06/03/2025 (pendiente de Reinicio)
Prórroga por lluvias mes de abril:	9 días hábiles
Prórroga por lluvias mes de mayo:	11 días hábiles
Prórroga por lluvias mes de junio:	9 días hábiles
Aumento de plazo Adenda N° 01:	20% contractual 36 días hábiles
Suspensión de plazo:	<p>Puente Los Jazmines 05/08/2025 (pendiente de Reinicio)</p> <p>Puente San Javier 05/08/2025 (pendiente de Reinicio)</p> <p>Puente Sin Nombre 05/08/2025 (pendiente de Reinicio)</p>
Monto de Adenda N° 02 Compensatoria:	9.999.892.060.-

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 08/2024 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD



Misión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

REFERENDUM. PLURIANUAL ID: 449.441", suscrito con la firma CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., RUC N° 80008416-0, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación de la empresa contratista

"...REF: CONTRATO 08/2028 RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFEENDUM. PLURIANUAL. ID (Portal): 449.441

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el fin de Entregar las documentaciones para la Adenda de Contrato 08/2024 Reconstrucción de Puentes en el Marco de la Declaración de Emergencia del Estado Estructural de los Puentes y sus Laterales existentes en el Municipio de San Lorenzo.

También solicitamos la debida ampliación del plazo de Vigencia y/o Ejecución del Contrato para el desarrollo de la construcción hasta la finalización de los Puentes.

Documentación Técnica

Obra: RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ADENDA N° 2

Por cuanto, en atención a que el CONTRATO DE OBRAS 08/2024, suscrito en fecha 18 de junio de 2024, para la ejecución de la Obra RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. ID: 449.441, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO y la CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL, se expide la presente documentación técnica para la emisión de la Adenda N° 2, de acuerdo a los siguientes términos:


CONCORDANCIA

La presente ADENDA N° 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Lic. 
Administración de Gobierno
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

ALCANCE

La presente Adenda N° 2 se constituye ante la necesidad de introducir cambios en la composición vigente del Contrato de Obra y también se contempla la adecuación de las cantidades previstas en el proyecto de acuerdo a las necesidades reales de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de las vías, lo que a su vez conlleva a variaciones de cantidades de rubros contractuales, teniéndose principalmente:

VIGENCIA DEL CONTRATO

Se debe prever la ampliación de la vigencia del contrato con finalización 31 diciembre 2026.

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS

El cómputo métrico y presupuesto actualizado de la obra se presenta en el Anexo 1 (Adenda N° 2), en el cual se incluye además el cuadro comparativo con relación a las cantidades originalmente previstas en el Contrato Original y las cantidades previstas en la Adenda N° 1.

Las variaciones al presupuesto de la Obra se detallan a continuación:

VARIACIÓN DE ADENDA N° 2 RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL			
	Incremento (Gs.)	Monto Total (Gs.)	Incremento en relación al Monto Contractual Original (%)
Contrato Original	-	10.000.000.000	-
Adenda N° 1	2.000.000.000	12.000.000.000	20
Adenda N° 2	0	12.000.000.000	0
TOTAL (Gs.)	2.000.000.000	12.000.000.000	20

La Adenda N° 1 aumentó el monto del Contrato Original de Obra en **Gs. 2.000.000.000 I.V.A. incluido (Guaraníes dos mil millones)**, lo que representa un aumento del 20,00 % sobre el monto del Contrato Original que es de **Gs. 10.000.000.000 I.V.A. incluido (Guaraníes diez mil millones)**.

La presente Adenda N° 2 no incrementa el monto del Contrato, manteniendo el monto contractual modificado a través de la presente Adenda N° 2 en **Gs. 12.000.000.000 I.V.A. incluido (Guaraníes doce mil millones)**, representando un aumento global con respecto al Contrato Original de 20,00 %.

PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL

En la presente Adenda N° 2 se incluye la modificación del plazo de Vigencia de la Obra, conforme al siguiente detalle:

Plazo Original: 45 Días Hábiles

Plazo Original Ejecución: 180 Días Hábiles

Ampliación por Adenda N° 1: 9 días hábiles para PROYECTO EJECUTIVO

Ampliación por Adenda N° 1: 36 días hábiles para EJECUCION DE OBRAS

Vigencia del Contrato Original: 31 de diciembre de 2025

Nueva Vigencia del Contrato por Adenda N° 2: 31 de diciembre de 2026..."


Lic. Mariana Instran
Administración de Contratos

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

Dictamen Técnico de la Dirección de Vialidad

DICTAMEN TÉCNICO N° 58/2025

Asunto: **Justificación de la Adenda Compensatoria N°02 – Contrato N° 08/2024**

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

De mi consideración:

Por medio de la presente, se eleva la justificación técnica correspondiente a la Adenda Compensatoria N° 02 del Contrato N° 08/2024, en el marco de las obras de reconstrucción de puentes ejecutadas en el Municipio de San Lorenzo.

La necesidad de esta adenda compensatoria surge como resultado de obras adicionales no previstas en el proyecto ejecutivo inicial, identificadas durante el proceso constructivo y derivadas de condiciones físicas reales que diferían de los supuestos de diseño. Dichas situaciones hicieron imprescindible incorporar intervenciones complementarias para garantizar la estabilidad estructural, la seguridad vial, el buen funcionamiento hidráulico y la integridad del entorno inmediato de las obras.

1. Obras adicionales por mayor altura y longitud de muros de contención

Durante los trabajos se verifico que la erosión de márgenes y la inestabilidad de taludes eran mayores a lo considerado en los cálculos originales.

Para asegurar la protección de ambas márgenes y la estabilidad del cauce, fue necesario:

- Incrementar la altura proyectada de los muros de contención.
- Extender la longitud total de los muros, a fin de abarcar sectores vulnerables no contemplados inicialmente.
- Ejecutar mayores volúmenes de excavación, indispensables para alcanzar niveles de fundación seguros y compatibles con las nuevas dimensiones estructurales.

Estos ajustes fueron indispensables para evitar nuevos procesos erosivos que pudieran comprometer la estructura del puente, la seguridad de los usuarios y las viviendas aledañas.

2. Obras adicionales para la habilitación y mejora de desvíos de tráfico

Para permitir la reconstrucción del Puente Los Tucanes, es necesario implementar un camino alternativo de desvío destinado a garantizar la circulación vehicular durante la obra.

Sin embargo, la vía disponible presenta condiciones deficientes, por lo que se requiere:

- Mejoras de la superficie de rodadura.
- Rellenos y compactaciones para lograr estabilidad.
- Pequeñas obras de drenaje para evitar deterioros durante el periodo de desvío.

Estas intervenciones garantizarán la operatividad y seguridad del tránsito vehicular y peatonal mientras se desarrollan las tareas principales de reconstrucción.

3. Fundamentación técnica de la Adenda Compensatoria N° 2

Las obras adicionales descritas fueron detectadas durante la ejecución y se consideran indispensables para:

- Asegurar la estabilidad estructural de todos los puentes intervenidos.
- Garantizar el correcto funcionamiento hidráulico de los cauces.
- Restablecer y mejorar las condiciones de circulación vial en los sectores afectados.
- Evitar riesgos a la integridad de las personas y propiedades vecinas.

Misión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

- *Asegurar la continuidad y correcta ejecución del proyecto en el marco de la declaración de emergencia.*

Cabe resaltar que ninguna de estas intervenciones modifica el objeto principal del contrato, sino que lo complementan y permiten cumplir adecuadamente con los estándares técnicos y de seguridad requeridos.

Conclusión

En función de los antecedentes expuestos, se considera técnicamente justificada la Adenda Compensatoria N° 2 del Contrato N° 08/2024, al ser necesaria para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y seguridad de las obras de reconstrucción de puentes del Municipio de San Lorenzo..."

Que el mismo cuenta con la aprobación del Comité de Suministro, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/2024 Artículo 103 y Memorándum AC N°253/2025 de fecha 24 de noviembre del 2025. -----

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el Contrato N° 08/2024 fue suscrito en fecha 18 de junio del 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, por consiguiente, se solicita la ampliación de vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**, de la Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*". -----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022. Artículo 67.** "*...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley... "

Así también la **Resolución DNCP No. 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establece

Artículo 178. Modificaciones a los contratos

"...Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta..."

Análisis Técnico Financiero.

Según el informe de la Empresa Contratista, el Fiscal de Obras y Dictamen Técnico de la Dirección de Vialidad, en cuanto a ítems constructivos no ejecutables, los requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas, se concluye:

Lic. Mercedes Estrada

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -


Contrato	10.000.000.000.-
Proyecto Ejecutivo Lote 1	5.337.010.738.-
Proyecto Ejecutivo Lote 2	4.499.741.418.-
Monto Total Proyecto Lote 1 y Lote 2	9.836.752.156.-
Compensaciones por ítems contractuales Lote 1	6.060.509.740.-
Compensaciones por ítems contractuales Lote 2	3.939.382.320.-
Monto Total Contrato Modificado Lote 1 y Lote 2	9.999.892.060.-

En el cuadro que antecede, y analizadas las planillas en cuanto a modificación de proyecto por parte de la Empresa Contratista, el Fiscal de Obras y el Dictamen Técnico de la Dirección de Vialidad, concluye el requerimiento de adenda compensatoria de ítems contractuales que arroja un monto para el Lote 1 por valor de Gs. 6.060.509.740.- (guaraníes Seis mil sesenta millones quinientos nueve mil setecientos cuarenta) y para el Lote 2 por valor de Gs. 3.939.382.320.- (guaraníes Tres mil novecientos treinta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil trescientos veinte), lo cual modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 9.999.892.060.- (guaraníes Nueve mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y dos mil sesenta). -----

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la modificación del Contrato de referencia vía adenda compensatoria, resultando en los términos solicitados ante las instancias competentes, requerimiento de adenda compensatoria de ítems contractuales que arroja un monto para el Lote 1 por valor de Gs. 6.060.509.740.- (guaraníes Seis mil sesenta millones quinientos nueve mil setecientos cuarenta) y para el Lote 2 por valor de Gs. 3.939.382.320.- (guaraníes Tres mil novecientos treinta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil trescientos veinte), lo cual modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 9.999.892.060.- (guaraníes Nueve mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y dos mil sesenta). Además, el Departamento de Administración de Contratos considera procedente, la solicitud de ampliación de vigencia de contrato, conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

Salvo mejor parecer.


Lic. Mariela Instrán
Administradora de Contrato

Lic. Mariela Instrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -